

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.669)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje Nº 54/10. S.P., con Anteproyecto de Ordenanza por el cual se revieron los trazados que afectan el predio empadronado en la Sección Catastral 4ª, S/M, Gráfico 117, S/D 1, en referencia al Llamado a Concurso Latinoamericano de Ideas para la construcción de la **Biblioteca Pública Central del Bicentenario** de la Municipalidad de Rosario en la parcela adyacente al Centro Municipal Distrito Sur "Rosa Ziperovich"; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

CONSIDERANDO: Que, la citada parcela se encuentra empadronada en el S/M, Gráfico 117, S/D 1 de la Sección Catastral 4ª, con dominio a nombre de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y otorgada en tenencia precaria a favor de la Municipalidad de Rosario mediante Convenios de Colaboración Recíproca suscriptos entre ambos, ratificados por los Decretos de Intendencia Nº 1.644/02 y Nº 449/05.

Que, el objetivo de sendos Convenios consistía en que las partes signatarias aunaran esfuerzos tendientes a programar y desarrollar acciones de mutua colaboración y cooperación con el fin de concretar intervenciones públicas que beneficien la calidad del hábitat de la población en general.

Que, en ese sentido, siendo la Municipalidad de Rosario quien promueve el Concurso como homenaje al Bicentenario de la Revolución de Mayo, resulta necesario rever los trazados que afectan el predio en virtud de posibilitar el cumplimiento de lo establecido en las Bases, Programas y Anexos.

Por lo expuesto, esta Comisión propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

- **Artículo 1º.-** Suprímese el trazado oficial de Pasaje Lavalleja de 10 mts. de ancho, entre la Línea Municipal Este de Av. Bermúdez y la Línea Municipal Oeste de calle Juan Manuel de Rosas.
- **Art. 2º.-** Suprímese el trazado oficial de Av. Bermúdez de 25 mts. de ancho, entre la Línea Municipal Sur de calle La Bajada y la Línea Municipal Norte de calle Ibáñez.
- **Art. 3°.-** Ratifícase el trazado oficial de calle Juan Manuel de Rosas de 18 mts., entre calles La Bajada al Norte e Ibáñez al Sur, manteniendo su Línea Municipal Este coincidente con el deslinde parcelario Este del S/M, Gráfico 117, S/D 1.
- **Art. 4°.-** Ratifícase la prolongación hacia el Norte del trazado oficial de Av. Bermúdez de 25 mts., entre calles Ibáñez al Norte y De Luca al Sur, manteniendo el eje proveniente del Sur de calle De Luca.
- **Art. 5°.-** Las afectaciones derivadas del proyecto vial enunciado quedarán sujetas a los ajustes resultantes de las Mensuras correspondientes que determinarán con precisión los trazados y áreas de dominio público, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer las adecuaciones necesarias.
- **Art. 6°.-** El plano adjunto al presente texto de Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia del obrante a fs. 14 del Expediente N° 30.206-D-10. D.E.
- **Art. 7º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 29 de Septiembre de 2010.

Exptes. Nros. 181.332-I-2010 C.M. y 30.206-D-2010 D.E.-